

ORDENANZA N°: 5086/14.-

Ramallo, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para ser utilizados en dicho Nosocomio, por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ----- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, por un total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/62/100 (\$ 146.252,62.-)**, en un todo de acuerdo al **Anexo I** que forma parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.-----